



## Asamblea General

PROVISIONAL

A/42/PV.93

14 de diciembre de 1987

ESPAÑOL

---

Cuadragésimo segundo período ordinario de sesiones

ASAMBLEA GENERAL

ACTA TAQUIGRAFICA PROVISIONAL DE LA 93a. SESION

Celebrada en la Sede, Nueva York,  
el lunes 7 de diciembre de 1987, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. FLORIN (República Democrática Alemana)

más tarde: Sr. MAHBUBANI (Singapur)  
(Vicepresidente)

- Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo: informe de la Primera Comisión [71]
- Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional: informe de la Primera Comisión [72]
- Sistema general de paz y seguridad internacionales: informe de la Primera Comisión [73]
- Importancia de la realización universal del derecho de los pueblos a la libre determinación y de la rápida concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales para la garantía y la observancia efectivas de los derechos humanos: informe de la Tercera Comisión [91]

/...

---

Este documento contiene la versión taquigráfica de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los Documentos Oficiales de la Asamblea General.

Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada, e incorporadas en un ejemplar del acta, dentro del plazo de una semana, a la Jefa de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Departamento de Servicios de Conferencias, 2 United Nations Plaza, oficina DC2-0750.

- Eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa: informe de la Tercera Comisión [98]
- Derechos humanos y progresos científicos y tecnológicos: informe de la Tercera Comisión [99]
- Cuestión de una convención sobre los derechos del niño: informe de la Tercera Comisión [100]
- Pactos internacionales de derechos humanos: informe de la Tercera Comisión [101]
- Obligaciones en materia de presentación de informes de los Estados partes en las convenciones de las Naciones Unidas sobre derechos humanos: informe de la Tercera Comisión [102]
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados: informe de la Tercera Comisión [103]
- Campaña internacional contra el tráfico de drogas [104]:
  - a) Informe de la Tercera Comisión
  - b) Informe de la Quinta Comisión
- Distintos criterios y medios posibles dentro del sistema de las Naciones Unidas para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales: informe de la Tercera Comisión [105]
- Nuevo orden humanitario internacional: informe de la Tercera Comisión [106]
- La tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes: informe de la Tercera Comisión [107]
- Consulta interregional sobre políticas y programas de bienestar social para el desarrollo: informe de la Tercera Comisión [141]
- Informe del Consejo Económico y Social [12]: (continuación)
  - a) Informe de la Tercera Comisión
  - b) Informe de la Quinta Comisión

Se abre la sesión a las 10.30 horas.

TEMAS 71 A 73 DEL PROGRAMA

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA COOPERACION EN LA REGION DEL MEDITERRANEO:  
INFORME DE LA PRIMERA COMISION (A/42/759)

EXAMEN DE LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD  
INTERNACIONAL: INFORME DE LA PRIMERA COMISION (A/42/760)

SISTEMA GENERAL DE PAZ Y SEGURIDAD INTERNACIONALES: INFORME DE LA PRIMERA COMISION  
(A/42/761)

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Doy la palabra al Relator de la Primera Comisión, Sr. Tomaszewski, para que presente los informes de esa Comisión sobre los temas 71 a 73 del programa en una sola declaración.

Sr. TOMASZEWSKI (Polonia), Relator de la Primera Comisión (interpretación del inglés): Tengo el honor de presentar a la Asamblea General los informes restantes de la Primera Comisión sobre los temas del programa que se refieren a la seguridad internacional.

Al considerar dichos temas, las delegaciones señalaron algunos elementos constructivos que contribuyeron a una mejora de la atmósfera en que se celebraron este año las deliberaciones. Subrayaron el papel del acuerdo entre los Estados Unidos y la Unión Soviética para celebrar una reunión cumbre en Washington y concertar un tratado sobre la eliminación de los proyectiles de alcance intermedio y corto. El acuerdo se firmará mañana y representará el primer paso hacia la puesta en práctica de la idea de la seguridad sin depender de las armas nucleares. Las delegaciones expresaron la esperanza de que estos acontecimientos puedan ampliarse no sólo con respecto a las medidas de desarme sino también para dar realce a otros aspectos de la paz y la seguridad internacionales.

Muchas delegaciones consideraron que los esfuerzos para fortalecer la seguridad y la estabilidad global son centrales en la búsqueda de modalidades para encarar la persistencia de situaciones de conflicto locales o regionales. Destacaron la multiplicidad y complejidad de los orígenes de las amenazas a la paz y la seguridad internacionales en el mundo actual. También subrayaron el papel

central que asigna la Carta a la Organización en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, y exhortaron a los Estados Miembros a que cumplieran sus compromisos políticos para que el sistema de seguridad colectiva de la Carta pudiera ampliarse y mejorarse.

En cuanto al tema 71 del programa, "Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo", la Primera Comisión, en su informe (A/42/759) recomienda un proyecto de resolución que aprobó sin votación. Por ese proyecto de resolución la Asamblea insta a todos los Estados a que cooperen con los Estados del Mediterráneo en las nuevas gestiones que se requieran para reducir la tirantez y promover la paz, la seguridad y la cooperación en la región, en consonancia con los propósitos y principios de la Carta. Pide al Secretario General que le presente en el cuadrágésimo tercer período de sesiones un informe actualizado sobre la seguridad y la cooperación en la región, sobre la base de las propuestas de todos los Estados, de ideas concretas acerca de su contribución potencial que presenten los Estados miembros de las organizaciones regionales pertinentes y del debate realizado durante el cuadrágésimo segundo período de sesiones.

Con respecto al tema 72 del programa, titulado "Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional", la Primera Comisión, en su informe (A/42/760) recomienda dos proyectos de resolución. Uno de los proyectos se titula "Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional", y en él la Asamblea reafirma la validez de la Declaración y exhorta a todos los Estados a que contribuyan eficazmente a su aplicación. Entre otras cosas, insta una vez más a todos los Estados a que se rijan estrictamente por su adhesión a la Carta de las Naciones Unidas y traten de lograr la solución pacífica de las controversias por los medios que se prevén en ella. De conformidad con el proyecto, la Asamblea pide al Secretario General que, en el cuadrágésimo tercer período de sesiones, le presente un informe basado en las respuestas recibidas de los Estados Miembros con respecto al tema.

El proyecto de resolución II que recomienda la Primera Comisión en relación con este tema del programa se titula "Aplicación de la Declaración sobre la preparación de las sociedades para vivir en paz". Mediante esta resolución la Asamblea se refiere a la importante función que la idea de la preparación de las

sociedades para vivir en paz puede desempeñar en el proceso de fomento de la confianza y de establecimiento de las bases de una seguridad internacional duradera, inculcando la percepción del derecho a vivir en paz como derecho humano fundamental. Insta a todos los Estados a que prosigan sus esfuerzos con miras a lograr la más plena aplicación de la Declaración en los planos nacional e internacional. Pide al Secretario General que presente, en el cuadragésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, un informe sobre los progresos alcanzados en la aplicación de la Declaración, sobre la base de la información que le proporcionen todos los gobiernos, las Naciones Unidas y las organizaciones interesadas de su sistema, así como otras organizaciones internacionales, tanto gubernamentales como no gubernamentales.

Finalmente, con arreglo al tema 73 del programa, "Sistema general de paz y seguridad internacionales", la Primera Comisión, en su informe (A/42/761) recomienda un proyecto de resolución por el cual la Asamblea expresa su convicción de que habría que desarrollar un diálogo efectivo en las Naciones Unidas y en otros foros, a fin de conciliar concepciones diferentes y examinar medios aceptables en general para lograr una seguridad cabal de conformidad con la Carta y teniendo presentes las realidades de la era nuclear y espacial.

La Asamblea General instaría a los Estados a que ampliaran la cooperación y a que realzaran la estabilidad global mediante enfoques pacíficos a la solución de cuestiones de desarme, económicas, humanitarias, ecológicas y otras. Haría un llamamiento a los Estados Miembros para que fortaleciesen el papel de las Naciones Unidas como instrumento indispensable para el mantenimiento de la paz internacional. Además, la Asamblea exhortaría a las organizaciones nacionales e internacionales así como a las personalidades políticas y públicas de todos los países a que contribuyeran a desarrollar un diálogo productivo sobre la promoción de una seguridad general basada en la Carta y en el marco de las Naciones Unidas. Pediría al Secretario General que considerase los medios y arbitrios para organizar un intercambio de opiniones sobre el tema entre los Estados Miembros y que informara al respecto en el cuadragésimo tercer período de sesiones.

Con respecto al informe de la Primera Comisión (A/42/761), quiero señalar a la atención de la Asamblea que entre los documentos que se enumeran en las páginas primera y segunda falta uno. Me refiero a la carta de fecha 23 de noviembre de 1987 del Representante Permanente de Polonia ante las Naciones Unidas dirigida al Secretario General (A/C.1/42/8), que se refiere al tema titulado "Sistema general de paz y seguridad internacionales", y que contiene un memorándum de los Estados socialistas.

(continúa en francés)

Antes de dar por finalizadas esta mañana mis labores de Relator de la Primera Comisión, deseo rendir un homenaje particular a todos los que me han ayudado cumplir con mi tarea. Ante todo, agradezco al Embajador Bagbeni Adeito Nzengeya, Presidente de la Primera Comisión. Su competencia, su comprensión, su devoción y su idoneidad diplomática crearon una atmósfera de diálogo, de trabajo y de avenencia que permitió a la Primera Comisión llevar a buen puerto sus trabajos dentro de los plazos que se le habían asignado. Reconozco profundamente su colaboración en mis funciones de Relator.

También quiero asociar a este homenaje a los dos Vicepresidentes, el Sr. Embajador Gutiérrez y el Sr. Nashashibi, que nos demostraron ser diplomáticos eficaces y competentes.

Deseo aprovechar esta ocasión para agradecer sinceramente al personal de la secretaría de la Primera Comisión y, en particular, al Sr. Yasushi Akashi, Secretario General Adjunto de Asuntos de Desarme, y el Sr. Vasily Safrontchuk, Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos y de Asuntos del Consejo de Seguridad.

Por último, quiero expresar mi gran reconocimiento al Secretario de la Primera Comisión, Sr. Sohrab Kheradi y a todo su grupo, que no escatimaron esfuerzo alguno para facilitar los trabajos de nuestra Comisión y concluirlos en el momento previsto. Debo confesar que sin ellos el cumplimiento de mi deber habría sido mucho más difícil.

Permítaseme expresar que es para mí un gran honor, como lo es para mi país, Polonia, haberme desempeñado como Relator de esa importante Comisión.

Ahora tengo el honor de someter al examen y aprobación de la Asamblea General las recomendaciones formuladas por la Primera Comisión en los informes que acabo de presentar.

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Si no se formula ninguna propuesta con arreglo al artículo 66 del reglamento, consideraré que la Asamblea decide no debatir los informes de la Primera Comisión que hoy está examinando.

Así queda acordado.

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Por lo tanto, las declaraciones se limitarán a explicaciones de voto. Las posiciones de las delegaciones con respecto a las diversas recomendaciones de la Primera Comisión han quedado en claro en la Comisión y constan en las actas oficiales correspondientes.

Me permito recordar a los Miembros que, en virtud del párrafo 7 de su decisión 34/401, la Asamblea General ha decidido que:

"Cuando el mismo proyecto de resolución se examine en una Comisión Principal y en sesión plenaria, las delegaciones, en la medida de lo posible, explicarán su voto una sola vez, ya sea en la Comisión o en sesión plenaria, a menos que voten de distinta manera en cada una de ellas."

La Asamblea considerará ahora el informe de la Primera Comisión sobre el tema 71 del programa (A/42/759), titulado "Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo".

Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto antes de la votación.

Sr. ARNOUSS (República Árabe Siria) (interpretación del árabe):

Mi delegación prestará su apoyo a la recomendación de la Primera Comisión que figura en el párrafo 8 del documento A/42/759, el informe de la Primera Comisión sobre el tema 71 del programa, titulado "Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo".

Mi delegación desea señalar que el párrafo 7 de la parte dispositiva del proyecto de resolución que aparece en esa recomendación, donde se incluye la idea de crear un foro del Mediterráneo como marco multidisciplinario para el fomento de la cooperación en la región, aún necesita ser objeto de examen. Esto ya fue señalado en el programa de trabajos para el fortalecimiento de la cooperación económica entre los países del Mediterráneo que son miembros del Movimiento de los Países No Alineados. Fue aprobado en Brioni, en junio de este año. Mi delegación sigue adhiriendo a la posición de que la idea requiere un examen más a fondo. Por lo tanto, habría que tomar alguna medida a este respecto.

Sr. ZIPPORI (Israel) (interpretación del inglés): Si bien mi delegación deja constancia de sus reservas con respecto al décimo párrafo del preámbulo, nos complace sumarnos una vez más este año al consenso sobre el proyecto de resolución que se titula "Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo" (A/C.1/42/L.90). Deseo reiterar también que el Gobierno de Israel está dispuesto a entablar un diálogo con todos los países de la región del Mediterráneo y a negociar la paz con todos y cada uno de sus vecinos, sobre una base equitativa y sin condiciones previas.

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución que recomienda la Primera Comisión en el párrafo 8 de su informe (A/42/759). La Primera Comisión aprobó este proyecto de resolución sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea aprobar este proyecto de resolución de la misma forma?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 42/90).

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Hemos concluido así nuestro examen del tema 71 del programa.



Pasamos ahora al informe de la Primera Comisión sobre el tema 72 del programa, titulado "Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional". Ese informe figura en el documento A/42/760.

La Asamblea tomará ahora una decisión sobre los proyectos de resolución que recomienda la Primera Comisión en el párrafo 9 de su informe.

En primer término, pasamos al proyecto de resolución I, que se titula "Aplicación de la Declaración sobre la preparación de las sociedades para vivir en paz". Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, St. Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

**Abstenciones:** Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, República Federal de, Grecia, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Portugal, España, Suecia, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

**Por 128 votos contra ninguno y 24 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 42/91).\***

**El PRESIDENTE** (interpretación del ruso): A continuación, pasamos al proyecto de resolución II, que se titula "Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional". Se ha solicitado votación registrada.

**Se procede a votación registrada.**

**Votos a favor:** Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, St. Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

---

\* Posteriormente, la delegación de Santa Lucía informó a la Secretaría que tenía la intención de votar a favor.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, República Federal de, Grecia, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Portugal, España, Suecia, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 131 votos contra 1 y 23 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 42/92).

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Hemos concluido el examen del tema 72 del programa.

La Asamblea General ha de considerar ahora el informe de la Primera Comisión sobre el tema 73 del programa, que se titula "Sistema general de paz y seguridad internacionales". Ese informe figura en el documento A/42/761.

La Asamblea tomará una decisión sobre el proyecto de resolución que recomienda la Primera Comisión en el párrafo 9 de su informe. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Austria, Bahrein, Bangladesh, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Colombia, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Djibouti, Etiopía, Finlandia, República Democrática Alemana, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jordania, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Mauricio, México, Mongolia, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Polonia, Qatar, Rumania, Arabia Saudita, Seychelles, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Bélgica, Costa Rica, República Dominicana, Francia, Haití, Israel, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Bahamas, Barbados, Brunei Darussalam, Birmania, Burundi, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Comoras, Côte d'Ivoire, Kampuchea Democrática, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Fiji, Gabón, Gambia, Alemania, República Federal de, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Honduras, Islandia, Irlanda, Italia, Jamaica, Kenya, Liberia, Malawi, Malta, Marruecos, Nueva Zelanda, Níger, Noruega, Omán, Pakistán, Paraguay, Filipinas, Rwanda, St. Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, España, Swazilandia, Suecia, Trinidad y Tabago, Turquía, Zaire.

Por 76 votos contra 12 y 63 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 42/93).\*

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Doy ahora la palabra al representante de Egipto, quien desea explicar su voto después de la votación.

Sr. BADAWI (Egipto) (interpretación del inglés): Deseo explicar el voto de mi delegación con respecto a la resolución que acaba de aprobar la Asamblea General en relación con el tema 73 del programa, titulado "Sistema general de paz y seguridad internacionales".

La iniciativa de los patrocinadores de esta resolución es encomiable, por cuanto han demostrado el tino y el valor de reconocer que la seguridad internacional no se preserva a un nivel aceptable y que los esfuerzos de las últimas cuatro décadas, así como también los desafíos del presente y el futuro, nos obligan a desarrollar ideas y prácticas con el propósito de mantener la paz y la seguridad internacionales.

De igual importancia, si no mayor, es el hecho de que las ideas que contiene la resolución han sido acompañadas por una acción constructiva de algunos de sus patrocinadores, lo que refleja una dedicación cada vez más firme al concepto colectivo de seguridad incorporado en la Carta de las Naciones Unidas y en la propia Organización.

---

\* Posteriormente, las delegaciones de Santo Tomé y Príncipe informaron a la Secretaría que tenían la intención de votar a favor.

Como punto focal de las relaciones internacionales, ejemplos de tales acciones son la reciente decisión tomada por la Unión Soviética que reafirma la importancia del papel del Secretario General y la adhesión de ese país al multilateralismo, como queda puesto de manifiesto en el pago de las sumas adeudadas a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

Cuando una superpotencia y los miembros de las alianzas militares se convierten en proponentes de una nueva idea en las relaciones internacionales basadas en la unidad de nuestro futuro, la no utilización de la fuerza en las relaciones internacionales y el diálogo político, Egipto no puede dejar de encomiarlos por cuanto, mediante este proceso de evolución, están adoptando posiciones compatibles con los principios de la coexistencia pacífica, la no alineación y la necesidad de soluciones globales para los problemas internacionales, posiciones y principios que constantemente hemos alentado como país no alineado y en desarrollo.

Nuestro examen de la resolución que se acaba de aprobar nos llevó a la conclusión de que entraña muchas ideas y cuestiones que merecían la consideración de la comunidad internacional. Estas ideas, en particular cuando se las considera en el contexto de las medidas tomadas por sus patrocinadores para consolidar aún más el sistema de las Naciones Unidas, parecían ser sinceras y constructivas y brindar una base para un debate valioso.

Mi delegación desea reafirmar una vez más que cree que la resolución trata un tema de capital importancia para todos nosotros, una cuestión que es la razón de ser de las Naciones Unidas: el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Sin embargo, cabe reconocer que a medida que aumenta la importancia de las cuestiones, también se incrementa la necesidad de ser cautos y precisos en su tratamiento. No debemos permitir que la complacencia no nos deje ver la cruda realidad de que la seguridad internacional no se ha mantenido en la forma prevista por los redactores de la Carta.

Por otro lado, en nuestro anhelo de lograr mejores circunstancias, si bien son indudablemente sinceras, no debemos adoptar apresuradamente posiciones que no sean ponderadas debidamente. Al solicitar la palabra en el día de hoy, espero disipar cualquier idea en el sentido de que objetamos el contenido del proyecto de resolución o su premisa básica. Por el contrario, advertimos en él muchos elementos constructivos que merecen un examen serio y profundo. Sin embargo, también observamos que las plenas consecuencias de alguno de los conceptos todavía no son muy claras. Nuestra preocupación en cuanto a los temas vinculados y nuestro reconocimiento de su importancia, así como respecto a la necesidad de actuar con prudencia para un mundo mejor para la humanidad hizo que mi delegación se abstuviera en la votación de ese proyecto de resolución.

Indudablemente, el mundo contemporáneo se concentra, de manera justificada, en la reunión cumbre a celebrarse en Washington entre el Presidente de los Estados Unidos y el Secretario General de la Unión Soviética, con mucha anticipación a la concertación de acuerdos de desarme nuclear. Una reunión cumbre con éxito sin duda ha de realzar la seguridad internacional actual. Pero es mediante nuestra adhesión al multilateralismo y a las relaciones internacionales basadas en la justicia y en la igualdad de todos que el mundo se hará más seguro para el futuro, este es el aspecto que consideramos más importante del proyecto de resolución que tenemos en estudio, y por este motivo seguimos sinceramente interesados en la evolución de las ideas y los conceptos planteados en él. Procuraremos contribuir constructivamente con ellos. Asimismo, alentamos a los patrocinadores del proyecto de resolución a que continúen sus activas consultas al respecto para el futuro.

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Así hemos concluido nuestro examen del tema 73 del programa y de todos los informes de la Primera Comisión.

TEMAS 91, 98 A 107, 141 Y 12 (continuación) DEL PROGRAMA

IMPORTANCIA DE LA REALIZACION UNIVERSAL DEL DERECHO DE LOS PUEBLOS A LA LIBRE DETERMINACION Y DE LA RAPIDA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES PARA LA GARANTIA Y LA OBSERVANCIA EFECTIVAS DE LOS DERECHOS HUMANOS: INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/42/773)

ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE INTOLERANCIA RELIGIOSA: INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/42/798)

DERECHOS HUMANOS Y PROGRESOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS: INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/42/804)

CUESTION DE UNA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO: INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/42/805)

PACTOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS: INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/42/806)

OBLIGACIONES EN MATERIA DE PRESENTACION DE INFORMES DE LOS ESTADOS PARTES EN LAS CONVENCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE DERECHOS HUMANOS: INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/42/807)

OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS: INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/42/808)

CAMPAÑA INTERNACIONAL CONTRA EL TRAFICO DE DROGAS

a) INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/42/781)

b) INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/42/850)

DISTINTOS CRITERIOS Y MEDIOS POSIBLES DENTRO DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES: INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/42/792)

NUEVO ORDEN HUMANITARIO INTERNACIONAL: INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/42/809)

LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES: INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/42/810)

CONSULTA INTERREGIONAL SOBRE POLITICAS Y PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL PARA EL DESARROLLO: INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/42/776)

INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

a) INFORME DE LA TERCERA COMISION (PARTES I y II) (A/42/803 y Add.1)

b) INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/42/851)

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): La Asamblea considerará ahora los informes de la Tercera Comisión sobre los temas 91, 98 a 107, 141 y 12 del programa.

Solicito a la Relatora de la Tercera Comisión, Sra. Ani Santhoso, de Indonesia, que presente los informes de la Tercera Comisión en una sola intervención.

Sra. SANTOHOSO (Indonesia), Relatora de la Tercera Comisión (interpretación del inglés): Tengo el honor de presentar a la Asamblea General los informes de la Tercera Comisión sobre los temas 91, 98 a 107, 141 y 12 del programa.

El informe sobre el tema 91 del programa, titulado "Importancia de la realización universal del derecho de los pueblos a la libre determinación y de la rápida concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales para la garantía y la observancia efectivas de los derechos humanos", aparece en el documento A/42/773. En su párrafo 37 recomienda a la Asamblea General la aprobación de tres proyectos de resolución. El proyecto de resolución I fue aprobado sin someterlo a votación. Los proyectos de resolución II y III fueron aprobados mediante votación registrada.

El informe sobre el tema 98 del programa, titulado "Eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa", figura en el documento A/42/798. En su párrafo 7 se encuentra un proyecto de resolución que fue aprobado sin someterlo a votación.

El informe sobre el tema 99 del programa, titulado "Derechos humanos y progresos científicos y tecnológicos", está contenido en el documento A/42/804. En el párrafo 13 se recomienda la aprobación de tres proyectos de resolución. El proyecto de resolución I fue aprobado sin someterlo a votación. Los proyectos de resolución II y III fueron aprobados mediante votación registrada.

El informe sobre el tema 100 del programa, titulado "Cuestión de una convención sobre los derechos del niño", aparece en el documento A/42/805. En el párrafo 8 de su informe la Tercera Comisión recomienda la aprobación de un proyecto de resolución que fue aprobado mediante votación registrada.



El informe sobre el tema 101 del programa, titulado "Pactos internacionales de derechos humanos", figura en el documento A/42/806. En el párrafo 26 del informe la Tercera Comisión recomienda tres proyectos de resolución, y un proyecto de decisión en el párrafo 27. El proyecto de resolución I fue aprobado mediante votación registrada. Los proyectos de resolución II y III fueron aprobados sin someterlos a votación. El proyecto de decisión fue aprobado mediante votación registrada.

El informe sobre el tema 102 del programa titulado "Obligaciones en materia de presentación de informes de los Estados Partes en las convenciones de las Naciones Unidas sobre derechos humanos", aparece en el documento A/42/807. La Tercera Comisión recomienda la aprobación del proyecto de resolución que figura en el párrafo 8 del informe. La Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación.

El informe sobre el tema 103 del programa, titulado "Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados", figura en el documento A/42/808. En el párrafo 26 de su informe la Tercera Comisión recomienda la aprobación de cinco proyectos de resolución, que fueron aprobados sin ser sometidos a votación.

El informe relativo al tema 104 del programa, titulado "Campaña internacional contra el tráfico de drogas", figura en el documento A/42/781. En el párrafo 22 la Tercera Comisión recomienda que se aprueben tres proyectos de resolución. En el párrafo 23 se recomienda la aprobación de un proyecto de decisión. Los tres proyectos de resolución y el proyecto de decisión fueron aprobados sin votación.

Con respecto al proyecto de resolución III, quiero señalar a la atención de la Secretaría el hecho de que la versión en español contiene algunos errores y debe ajustarse a la versión inglesa en su versión definitiva.

El informe sobre el tema 105 del programa, titulado "Distintos criterios y medios posibles dentro del sistema de las Naciones Unidas para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales", figura en el documento A/42/792. La Tercera Comisión recomienda la aprobación de seis proyectos de resolución en el párrafo 31. La Tercera Comisión aprobó los proyectos de resolución I, II, IV y V sin votación, y los proyectos II y VI fueron aprobados mediante votación registrada.

Quiero aprovechar la oportunidad para señalar a la atención de la sesión plenaria un ligero error tipográfico en la versión inglesa del documento A/42/792, pues aparece la palabra "peoples" en lugar de la palabra "people" en los párrafos 11 y 31. En el párrafo 11 aparece la palabra "peoples" en lugar de "people" en el tercer renglón y en el párrafo 31 aparece este mismo error en la página 9 de la versión inglesa.

El informe sobre el tema 106 del programa, titulado "Nuevo orden humanitario internacional", figura en el documento A/42/809. Se recomiendan en él dos proyectos de resolución que figuran en el párrafo 21. Ambos proyectos de resolución fueron aprobados por la Tercera Comisión sin someterlos a votación.

El informe relativo al tema 107 del programa, titulado "La tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes", figura en el documento A/42/810. Hay tres proyectos de resolución recomendados para su aprobación en el párrafo 14 del informe. Los dos primeros proyectos de resolución fueron aprobados sin someterlos a votación. El tercer proyecto de resolución fue aprobado por aclamación.

En cuanto al documento A/42/810, lamento anunciar otros errores tipográficos en la página 3, párrafo 12, donde debe suprimirse la palabra en inglés "all" antes de las palabras "all children held in detention", y en la página 7, párrafo 2 de la parte dispositiva, donde debe suprimirse la palabra "todos" antes de las palabras "los niños encarcelados".

El informe del tema 141, titulado "Consulta interregional sobre políticas y programas de bienestar social para el desarrollo", figura en el documento A/42/776. En el párrafo 9 la Comisión recomienda la aprobación de un proyecto de resolución que fue aprobado por ella sin votación.

Por último, tenemos la parte I del informe sobre el tema 12 del programa, titulado "Informe del Consejo Económico y Social", en el documento A/42/803, y la parte II en el documento A/42/803/Add.1.

En el párrafo 30 de la parte I la Tercera Comisión recomienda a la Asamblea General la aprobación de ocho proyectos de resolución. La Comisión los aprobó todos sin someterlos a votación.

En el párrafo 112 de la parte II la Tercera Comisión recomienda a la Asamblea General la aprobación de 14 proyectos de resolución. Los proyectos de resolución I, II, III, VI, VII, XII, XIII y XIV fueron aprobados mediante votación registrada. Los proyectos de resolución IV, V, VIII, IX, X y XI se aprobaron sin votación. En el párrafo 113 la Comisión recomienda a la Asamblea General la aprobación de cuatro proyectos de decisión aprobados sin votación.

En el caso del proyecto de decisión II, la nota al pie de página 100, que figura en la página 72 del texto en español, debiera referirse al párrafo "104" del informe en lugar del párrafo "95".

Con respecto al proyecto de decisión III, titulado "Estudio a fondo de la estructura intergubernamental de las Naciones Unidas y de sus funciones en las esferas económica y social", quiero señalar a la atención de la sesión plenaria la solicitud de la Segunda Comisión, dirigida al Presidente de la Asamblea General, en el sentido de que considere la posibilidad de fusionar el texto del proyecto de decisión III con el presentado por la Segunda Comisión sobre el mismo tema.

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Si no se presenta propuesta alguna de conformidad con el artículo 66 del reglamento, he de entender que la Asamblea General decide no debatir los informes de la Tercera Comisión que hoy está examinando.

Así queda acordado.

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Por lo tanto, las declaraciones se limitarán a explicaciones de voto.

Las posiciones de las delegaciones sobre las diversas recomendaciones de la Tercera Comisión han sido expuestas en la Comisión y ha quedado constancia de ellas en las actas oficiales pertinentes.

Permítaseme recordar a los miembros que en virtud del párrafo 7 de la decisión 34/401, la Asamblea General acordó que:

"Cuando el mismo proyecto de resolución se examine en una Comisión Principal y en sesión plenaria, las delegaciones, en la medida de lo posible, explicarán su voto una sola vez, ya sea en la Comisión o en sesión plenaria, a menos que voten de distinta manera en cada una de ellas."

La Asamblea General procederá ahora a considerar el informe de la Tercera Comisión (A/42/773) sobre el tema 91, titulado "Importancia de la realización universal del derecho de los pueblos a la libre determinación y de la rápida concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales para la garantía y la observancia efectiva de los derechos humanos".

Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar sus votos antes de la votación.

Srta. MARIANO (Portugal) (interpretación del inglés): Deseo explicar el voto de la delegación portuguesa sobre el proyecto de resolución II, que figura en el párrafo 37 del documento A/42/773.

Atribuimos suma importancia al principio de la libre determinación y apoyamos categóricamente el ejercicio del derecho de los pueblos a elegir libremente su propio destino dondequiera que se encuentren. Pero lamentamos no poder apoyar este texto porque estimamos que está desequilibrado y que hace un planteamiento discriminatorio para ciertos países que han sido nombrados en el proyecto, mientras que la referencia a otros países igualmente conocidos por sus violaciones flagrantes de ese principio ha quedado convenientemente omitida.

Además, consideramos que el papel de las Naciones Unidas es el de alentar la solución pacífica de las cuestiones internacionales, de conformidad con la Carta, y que la redacción empleada en este proyecto de resolución no favorece este objetivo.

Portugal mantiene una firme posición contra cualquier tipo de discriminación racial y ha apoyado, tanto individualmente como dentro del marco de la Comunidad Económica Europea, todos los esfuerzos por liberar a los presos políticos en Sudáfrica.

En el Oriente Medio apoyamos el derecho de todo Estado de la región a vivir dentro de fronteras seguras e internacionalmente reconocidas y creemos que allí también los pueblos de la región deben tener la oportunidad de ejercer su derecho a la libre determinación. Sin embargo, no creemos que este proyecto de resolución tenga un fin útil y, por consiguiente, votaremos en contra de él.

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): La Asamblea ahora ha de adoptar una decisión sobre los tres proyectos de resolución que recomienda la Tercera Comisión en el párrafo 37 de su informe (A/42/773).

En primer lugar la Asamblea tomará una decisión sobre el proyecto de resolución I, titulado "Realización universal del derecho de los pueblos a la libre determinación". La Tercera Comisión adoptó el proyecto de resolución I sin votación. ¿Puedo entender que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 42/94).

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): El proyecto de resolución II se titula "Importancia de la realización universal del derecho de los pueblos a la libre determinación y de la rápida concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales para la garantía y la observancia efectivas de los derechos humanos". Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, China, Colombia, Comoras, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, St. Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, República Federal de, Islandia, Israel, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Noruega, Portugal, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Austria, Costa Rica, El Salvador, Grecia, Honduras, Irlanda, Japón, Malta, Nueva Zelandia, España.

Por 126 votos contra 17 y 10 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 42/95).

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Ahora pasamos al proyecto de resolución III titulado "Uso de mercenarios como medio para violar los derechos humanos o impedir el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación".

Se ha pedido votación separada sobre el párrafo 8 de la parte dispositiva contenido en el párrafo 37 del informe de la Tercera Comisión que figura en el documento A/42/773. Como no hay objeciones a esa solicitud pondré a votación en primer lugar dicho párrafo. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, República Centroafricana, Chad, China, Colombia, Comoras, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kenia, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Austria, Bélgica, Dinamarca, Francia, Alemania, República Federal de, Grecia, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, España, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Canadá, Costa Rica, El Salvador, Finlandia, Nueva Zelanda, Noruega, Omán, Filipinas, Suecia, Turquía.

Por 118 votos contra 17 y 11 abstenciones se mantiene el párrafo 8 de la parte dispositiva.

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Ahora someteré a votación el proyecto de resolución III en su totalidad. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, St. Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Bélgica, Francia, Alemania, República Federal de, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.



Abstenciones: Australia, Austria, Canadá, Dinamarca, El Salvador, Finlandia, Grecia, Honduras, Islandia, Irlanda, Israel, Mauricio, Nueva Zelanda, Noruega, Omán, Arabia Saudita, España, Suecia, Turquía.

Por 125 votos contra 10 y 19 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución III en su totalidad (resolución 42/96).

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): La Asamblea ha concluido así la consideración del tema 91 del programa.

La Asamblea considerará ahora el informe de la Tercera Comisión (A/42/798) sobre el tema 98 del programa, titulado "Eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa".

La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución contenido en el párrafo 7 del informe de la Tercera Comisión. Dicho proyecto de resolución fue aprobado por la Tercera Comisión sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 42/97).

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Hemos concluido el examen del tema 98 del programa.

Pasamos ahora al informe de la Tercera Comisión (A/42/804) sobre el tema 99 del programa, titulado "Derechos humanos y progresos científicos y tecnológicos".

La Asamblea ahora tomará una decisión sobre las recomendaciones de la Tercera Comisión contenidas en el párrafo 13 de ese informe.

En primer lugar, tomará una decisión sobre el proyecto de resolución I, titulado "Consecuencias de los progresos científicos y tecnológicos para los derechos humanos". La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución I sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea proceder de la misma manera?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 42/98).

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Ahora la Asamblea tomará una decisión sobre el proyecto de resolución II, titulado "Derechos humanos y utilización de los progresos científicos y tecnológicos". Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, St. Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Bélgica, Francia, Alemania, República Federal de, Israel, Italia, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Austria, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Grecia, Islandia, Irlanda, Japón, Luxemburgo, Nueva Zelandia, Noruega, España, Suecia, Turquía.

Por 129 votos contra 9 y 15 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 42/99).

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Ahora pasamos al proyecto de resolución III, titulado "Derechos humanos y progresos científicos y tecnológicos". Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, St. Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, República Federal de, Grecia, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Portugal, España, Suecia, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 131 votos contra ninguno y 24 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 42/100).

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Así hemos concluido la consideración del tema 99 del programa.

Ahora la Asamblea examinará el informe (A/42/805) sobre el tema 100 del programa, que se titula "Cuestión de una convención sobre los derechos del niño".

La Asamblea tomará una decisión sobre el proyecto de resolución que la Tercera Comisión recomienda en el párrafo 8 de su informe.

Se ha solicitado una votación registrada por separado del párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución recomendado por la Tercera Comisión. ¿Hay alguna objeción a esta solicitud? Dado que no escucho objeciones, procederé de conformidad. Por lo tanto someteré primero a votación el párrafo 2 de la parte dispositiva. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, St. Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Bélgica, Francia, Alemania, República Federal de, Israel, Luxemburgo, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 148 votos contra 1 y 6 abstenciones, queda aprobado el párrafo 2 de la parte dispositiva.

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Ahora someteré a votación el proyecto de resolución en su totalidad. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Alemania, República Federal de, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, St. Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Estados Unidos de América.

Por 154 votos contra ninguno y 1 abstención, queda aprobado en su totalidad el proyecto de resolución (resolución 42/101).

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): La Asamblea ha concluido así la consideración del tema 100 del programa.

A continuación la Asamblea considerará el informe de la Tercera Comisión (A/42/806) sobre el tema 101 del programa, titulado "Pactos internacionales de derechos humanos".

Daré ahora la palabra a las delegaciones que deseen explicar su voto antes de la votación.

Sr. BEN HAMIDA (Túnez) (interpretación del francés): Mi delegación se complace en sumarse al consenso sobre el proyecto de resolución que se titula "Pactos internacionales de derechos humanos", que figura en el párrafo 26 del documento A/42/806. Lo hacemos por la importancia y el interés que atribuimos a las cuestiones de derechos humanos y en apoyo a los órganos de los que emanan los instrumentos internacionales en la materia.

Con todo, quisiéramos señalar que tenemos reservas con respecto al enunciado de algunos párrafos, sobre todo el párrafo 11 de la parte dispositiva, que según su redacción actual tiende a establecer un principio de derecho incompatible con los principios jurídicos existentes. En efecto, estimamos que la cuestión de la justificación de las reservas debe ser juzgada de manera soberana por los Estados que las emiten y no pueden ser objeto de decisiones generales y colectivas de otros Estados.

Sr. GALAL (Egipto) (interpretación del árabe): Quisiera explicar el voto de mi delegación sobre el párrafo 11 de la parte dispositiva del proyecto de resolución II que figura en el documento A/42/806.

Mi delegación desea dejar constancia de su rechazo total del contenido de dicho párrafo, ya que viola la soberanía de los países y sus decisiones soberanas; constituye también una injerencia injustificable de ciertos países que son partes y de otros que no son partes de los pactos internacionales de derechos humanos. Ello es incompatible con cualquier lógica. Antes de que esos países puedan instar a otros a que retiren sus reservas, mejor sería que considerasen su adhesión a los pactos.

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): La Asamblea General tomará ahora decisiones sobre los tres proyectos de resolución y sobre el proyecto de decisión recomendado por la Tercera Comisión en los párrafos 26 y 27, respectivamente, de su informe (A/42/806).

El proyecto de resolución I se titula "Indivisibilidad e interdependencia de los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos".

Se ha solicitado votación registrada por separado del octavo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución I.

Si no escucho objeciones, procederemos en consecuencia, y la Asamblea adoptará primero una decisión en cuanto al párrafo octavo del preámbulo del proyecto de resolución I.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger,

Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Rumania, Rwanda, St. Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Bélgica, Francia, Alemania, República Federal de, Israel, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Austria, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Grecia, Islandia, Irlanda, Japón, Nueva Zelanda, Noruega, Portugal, España, Suecia.

Por 128 votos contra 9 y 13 abstenciones, queda aprobado el octavo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución I.\*

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Someto ahora a votación el proyecto de resolución I en su totalidad.

Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nueva Zelanda,

---

\* Posteriormente, la delegación de Birmania informó a la Secretaría que tenía la intención de votar a favor.



Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Rumania, Rwanda, St. Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Austria, Bélgica, Canadá, Chile, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, República Federal de, Grecia, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Noruega, Portugal, España, Suecia, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 129 votos contra 1 y 22 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución I en su conjunto (resolución 42/102)\*

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): El proyecto de resolución II, titulado "Pactos internacionales de derechos humanos", fue aprobado por la Tercera Comisión sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 42/103)

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): El proyecto de resolución III se titula "Año Internacional de la Alfabetización". Se ha solicitado votación registrada por separado del párrafo 5 de la parte dispositiva.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica,

---

\* Posteriormente, la delegación de Birmania informó a la Secretaría que tenía la intención de votar a favor; y la delegación de Liberia, que tenía la intención de abstenerse.

Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón Gambia, República Democrática Alemana, Alemania, República Federal de, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, St. Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Estados Unidos de América.

Por 155 votos contra ninguno y 1 abstención, queda aprobado el párrafo 5 de la parte dispositiva.

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución III en su conjunto sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General procederá de la misma forma?

Queda aprobado el proyecto de resolución III en su conjunto (resolución 42/104)

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): La Asamblea pasará ahora al proyecto de decisión que aparece en el párrafo 27 del informe de la Tercera Comisión (A/42/806), titulado "Elaboración de un segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos destinado a abolir la pena de muerte".

Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chile, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Chipre, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Fiji, Finlandia, Francia, República Democrática Alemana, Alemania, República Federal de, Grecia, Guatemala, Guinea, Haití, Honduras, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kenya, Líbano, Liberia, Luxemburgo, Malí, Malta, México, Mongolia, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Noruega, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Polonia, Portugal, Rumania, Rwanda, St. Kitts y Nevis, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, España, Suecia, Togo, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uruguay, Venezuela.

Votos en contra: Bangladesh, Irán (República Islámica del), Iraq, Jordania, Kuwait, Maldivas, Omán, Pakistán, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Somalia, Sudán, República Arabe Siria, Yemen.

Abstenciones: Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Bahamas, Bahrein, Barbados, Benin, Botswana, Burkina Faso, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, China, Comoras, Congo, Cuba, Checoslovaquia, Egipto, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guyana, Hungría, India, Lesotho, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Mauritania, Mauricio, Marruecos, Nepal, Níger, Nigeria, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Sierra Leona, Sri Lanka, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabue.

Por 64 votos contra 15 y 57 abstenciones queda aprobado el proyecto de decisión.

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Hemos concluido así el examen del tema 101 del programa.

La Asamblea examinará ahora el informe de la Tercera Comisión sobre el tema 102 del programa, titulado "Obligaciones en materia de presentación de informes de los Estados partes en las convenciones de las Naciones Unidas sobre derechos humanos" (A/42/807).

La Asamblea tomará una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Tercera Comisión en el párrafo 9 de dicho informe.

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea proceder de la misma manera?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 42/105).

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Hemos concluido así el examen del tema 102 del programa.

La Asamblea considerará ahora el informe de la Tercera Comisión sobre el tema 103 del programa, que se titula "Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados" (A/42/808).

La Asamblea tomará sendas decisiones sobre los cinco proyectos de resolución recomendados por la Tercera Comisión en el párrafo 26 de dicho informe.

El proyecto de resolución I, que trata de la Conferencia Internacional sobre la difícil situación de los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas en Africa meridional, fue aprobado por la Tercera Comisión sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea proceder de la misma manera?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 42/106).

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): El proyecto de resolución II, que se titula "Segunda Conferencia Internacional sobre Asistencia a los Refugiados en Africa", fue aprobado por la Tercera Comisión sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea proceder de la misma manera?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 42/107).

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): El proyecto de resolución III, titulado "Mantenimiento en funciones de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados", fue aprobado por la Tercera Comisión sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea proceder de la misma manera?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 42/108).

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): El proyecto de resolución IV, que se titula "Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados", fue aprobado por la Tercera Comisión sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea proceder de la misma manera?

Queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución 42/109).

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): El proyecto de resolución V se refiere a la "Asistencia a los refugiados, repatriados y personas desplazadas de Centroamérica" y fue aprobado por la Tercera Comisión sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea proceder de la misma manera?

Queda aprobado el proyecto de resolución V (resolución 42/110).

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Hemos concluido así el examen del tema 103 del programa.

La Asamblea considerará ahora el informe de la Tercera Comisión sobre el tema 104 del programa, que se titula "Campaña internacional contra el tráfico de drogas" (A/42/781).

La Asamblea tomará sendas decisiones sobre los tres proyectos de resolución y sobre el proyecto de decisión que recomienda la Tercera Comisión en los párrafos 22 y 23 de su informe.

La Asamblea adoptará primero una decisión sobre los tres proyectos de resolución que figuran en el párrafo 22 del informe.

El proyecto de resolución I se titula "Preparación de un proyecto de convención contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas". El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias para el presupuesto por programas de este proyecto figura en el documento A/42/850. La Tercera Comisión aprobó este proyecto de resolución sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 42/111).

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): El proyecto de resolución II se titula "Conferencia Internacional sobre el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas".

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución II sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 42/112).

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): El proyecto de resolución III trata de la "Campaña internacional contra el uso indebido y tráfico ilícito de drogas".

Dicho proyecto de resolución fue aprobado por la Tercera Comisión sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea proceder de la misma manera?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 42/113).

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): La Asamblea General examinará ahora el proyecto de decisión que figura en el párrafo 23 del informe de la Tercera Comisión (A/42/781).

El proyecto de decisión se refiere al informe del Secretario General sobre el proyecto de resolución contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas y al informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 41/127 de la Asamblea General.

La Tercera Comisión recomienda que la Asamblea tome nota de los informes mencionados. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Así queda acordado.\*

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Hemos concluido así nuestro examen del tema 104 del programa.

La Asamblea considerará ahora el informe de la Tercera Comisión (A/42/792) sobre el tema 105 del programa, que se titula "Distintos criterios y medios posibles dentro del sistema de las Naciones Unidas para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales".

Doy la palabra a la representante de los Estados Unidos, quien desea formular una explicación de voto antes de la votación.

---

\* El Sr. Mahbubani (Singapur), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Srta. BYRNE (Estados Unidos de América) (interpretación del inglés): Mi delegación declaró en la Tercera Comisión que los Estados Unidos no participarían en la toma de una decisión sobre el proyecto de resolución IV, incluido dentro del tema 105 del programa y que se titula "Derecho al desarrollo". Tampoco participaremos en la votación a celebrarse ahora sobre este proyecto de resolución. Nuestras razones fueron explicadas detalladamente en la Tercera Comisión y durante el cuadragésimo tercer período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, que se llevó a cabo en Ginebra.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Asamblea tomará ahora decisiones sobre las recomendaciones formuladas por la Tercera Comisión en el párrafo 31 de su informe (A/42/792).

El proyecto de resolución I se titula "Respeto del derecho de toda persona a la propiedad individual y colectiva y su contribución al desarrollo económico y social de los Estados Miembros".

La Tercera Comisión aprobó ese proyecto de resolución sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 42/114).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El proyecto de resolución II se refiere a la repercusión de la propiedad en el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia,

Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, St. Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Islas Salomón, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, República Federal de, Grecia, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Portugal, España, Suecia, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Malta, Singapur.

Por 124 votos contra 24 y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 42/115).



El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El proyecto de resolución III, que se refiere a las "Instituciones nacionales de protección y promoción de los derechos humanos", fue aprobado por la Tercera Comisión sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea proceder del mismo modo?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 42/116).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El proyecto de resolución IV se titula "Derecho al desarrollo". La Tercera Comisión aprobó dicho proyecto sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea proceder de igual forma?

Queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución 42/117).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El proyecto de resolución V se refiere al "Desarrollo de las actividades de información pública en la esfera de los derechos humanos", y fue aprobado por la Tercera Comisión sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea proceder del mismo modo?

Queda aprobado el proyecto de resolución V (resolución 42/118).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Asamblea considerará a continuación el proyecto de resolución VI, titulado "Distintos criterios y medios posibles dentro del sistema de las Naciones Unidas para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales". Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania,

Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, St. Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Chile, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, República Federal de, Grecia, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Noruega, Portugal, España, Suecia, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 129 votos contra 1 y 24 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución VI (resolución 42/119).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Hemos concluido así nuestro examen del tema 105 del programa.

La Asamblea pasará al examen del tema 106 del programa, titulado "Nuevo orden humanitario internacional".

La Asamblea adoptará una decisión sobre los dos proyectos de resolución que recomienda la Tercera Comisión en el párrafo 21 de su informe, (A/42/809). El proyecto de resolución I, titulado "Nuevo orden humanitario internacional", fue aprobado por la Tercera Comisión sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea adoptar el mismo criterio?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 42/120).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El proyecto de resolución II se refiere a la "Cooperación internacional en la esfera humanitaria" y fue aprobado por la Tercera Comisión sin votación. ¿Puedo entender que la Asamblea desea adoptar el mismo criterio?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 42/121).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Hemos concluido así nuestro examen del tema 106 del programa.

La Asamblea considerará a continuación el informe de la Tercera Comisión (A/42/810) sobre el tema 107 del programa, titulado "La tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes".

La Asamblea adoptará una decisión sobre los tres proyectos de resolución que recomienda la Tercera Comisión en el párrafo 14 de su informe.

El proyecto de resolución I se titula "Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para las víctimas de la tortura" y fue aprobado por la Tercera Comisión sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea adoptar el mismo criterio?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 42/122).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El proyecto de resolución II, titulado "Situación de la Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes", fue aprobado en la Tercera Comisión sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 42/123).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El proyecto de resolución III, se refiere a la tortura y el tratamiento inhumano de los niños encarcelados en Sudáfrica. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución por aclamación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 42/124).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Hemos concluido así el examen del tema 107 del programa.

La Asamblea considerará a continuación el informe de la Tercera Comisión sobre el tema 141 del programa, titulado "Consulta interregional sobre políticas y programas de bienestar social para el desarrollo".

La Asamblea adoptará una decisión sobre el proyecto de resolución que figura en el párrafo 9 del informe de la Tercera Comisión (A/42/776). Este proyecto fue aprobado por la Tercera Comisión sin votación. ¿Puedo entender que la Asamblea desea proceder del mismo modo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 42/125).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Hemos concluido así el examen del tema 141 del programa.

La Asamblea considerará a continuación el informe de la Tercera Comisión sobre el tema 12 del programa, titulado "Informe del Consejo Económico y Social" (A/42/803 y Add.1).

Concederé ahora la palabra a las delegaciones que desean explicar su voto antes de la votación.

Sr. BEN HAMIDA (Túnez) (interpretación del francés): Mi delegación ha de votar a favor de la resolución relativa al mejoramiento de la vida social, porque estamos convencidos de que es fundamental asegurar el desarrollo y florecimiento de la persona humana. El florecimiento de que hablamos debería ser total y equilibrado, cubriendo todos los aspectos de la vida en sociedad. Suscribimos plenamente los párrafos que hablan de los obstáculos en la vía del progreso social y económico.

De todos modos, pensamos que la enumeración que se hace no es completa y que hubiera sido apropiado mencionar otros elementos, tales como la injerencia en los asuntos internos de los Estados, proscrita por el derecho internacional y por todas las resoluciones de la Asamblea General. Esperamos sinceramente que los patrocinadores tengan en cuenta esto en el futuro.

Sr. DAZA (Chile): En la Edad Media, cuando se trataba la herejía arriana, se hizo popular un concepto: la abominación de la desolación. Con este concepto - la abominación de la desolación - se quiso significar el absurdo absoluto, la separación total entre las palabras y la realidad, la retórica al servicio de la mala fe.

Aun cuando estamos tan lejos de aquella Edad Media, la resolución sobre mi país ha traído a mi memoria esta abominación de la desolación, porque la resolución presentada sobre Chile es la expresión del absurdo absoluto, y es la retórica al servicio de la mala fe. La resolución 14 es absurda porque todos saben aquí, en el fondo de sus inteligencias, que nada tiene que ver con la realidad de mi país. Es absurda porque la votan y la aprueban países que tienen un lamentable historial en materia de derechos humanos, como son los países socialistas, que han tenido un rol tan activo en el debate sobre esta resolución.

Es absurda porque la patrocinan y la votan países europeos que saben de antemano que se trata de una maniobra política y que lo que dicen en la resolución nada tiene que ver con los derechos humanos. En contactos con las cancillerías nos han reconocido este hecho y nos dicen que la apoyan por razones políticas. Yo creo que a lo absurdo se agrega en este caso, diría, la esclerosis moral y, en cierta manera, es una expresión del gran silencio del espíritu que a veces, lamentablemente, se cierne sobre las democracias europeas.

Es absurda porque anula, deteriora y desprestigia al propio instrumento que la Organización ha creado para proteger los derechos humanos, porque no considera lo que dice el relator; porque hace abstracción de lo que dice el relator y porque distorsiona los hechos que él presenta. O sea, es un engaño al propio procedimiento que la resolución crea. Es un documento éticamente viciado. Esta resolución no puede, por tanto, producir efectos en mi país. Queda sólo en el ámbito de esta sala. Todos saben el esfuerzo que estamos haciendo allá. Los chilenos que la van a leer - porque va a ser publicada - saben que viven en un país, que, en medio de una crisis, ha manejado con inteligencia y con éxito su economía, que está creciendo en todos sus sectores, que está poniendo en aplicación una política social exitosa; que el nivel de vida de todos los chilenos está mejorando; que la salud de los chilenos y de nuestros niños ha mejorado; que ha habido una revolución en la participación de la mujer en el trabajo; que estamos construyendo un país moderno en medio de un conjunto de problemas; que tenemos problemas de derechos humanos, pero que los estamos solucionando, con una gran transparencia y con una cooperación con las Naciones Unidas de la que objetivamente no hay ejemplo en la Organización, y que, por todas estas razones, mereceríamos un trato más objetivo de ella.

Mi argumento está orientado, básicamente, a los países en desarrollo, porque el mío es un pequeño país que está haciendo un denodado esfuerzo por desarrollarse. Es un pequeño país que tuvo una seria crisis política y que hoy en día tiene un programa serio, que lo está cumpliendo. Lo estamos realizando paulatinamente de acuerdo con un itinerario que nos está llevando - tal como lo hemos señalado - a consolidar todas las instituciones de una sociedad libre, tal como está programado, tal como lo ha decidido el Gobierno de Chile y tal como es el objetivo y el propósito de todos los chilenos.

Somos un país que no merece esta resolución, porque la mente, la voluntad y el alma de todo nuestro pueblo están volcados al futuro. Si hemos tenido problemas, hemos demostrado la voluntad de solucionarlos. Expresamos por esto y por todos estos argumentos nuestro total rechazo al proyecto de resolución XIV.

Sr. HOSSEINI (República Islámica del Irán) (interpretación del inglés): La posición de mi delegación sobre el proyecto de resolución III, titulado "Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán" consiste en lo siguiente.

Consideramos que esta resolución, como sus predecesoras, es de carácter político y que fue impuesta a la comunidad internacional por la minoría de sus miembros.

Reiteramos nuestra posición de principio de que la República Islámica del Irán no entrará en este juego. Sin embargo, si la comunidad internacional trata de despolitizar esta cuestión, mi Gobierno está dispuesto a cooperar plenamente.

Huelga decir que mi Gobierno no atribuye ningún valor jurídico ni moral a esta resolución, que tiene motivaciones políticas.

Sr. TOBAR ZALDUMBIDE (Ecuador): El firme respeto a los derechos humanos forma parte esencial de la más cara tradición en la política internacional ecuatoriana, no sólo porque constituye fuente importante del derecho internacional, sino porque mi país abriga el convencimiento de que la plena vigencia de los derechos humanos es consustancial con la genuina democracia que practica y vive.

El Ecuador considera imprescindible el criterio de la universalidad para la validez y efectividad de los derechos humanos, que deben ser examinados sin consideración a los sistemas políticos y en un ambiente generador de condiciones favorables para el ejercicio real de dichos derechos. Tal fue el espíritu que inspiró la proclamación de la histórica Declaración de 1948, que consagró la noción de universalidad de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

La manipulación que de tan nobles derechos se hace a menudo con fines meramente políticos en el marco de un estéril proceso selectivo de acusar a algunos de conculcarlos mientras se silencian los propios irrespetos, a veces graves, resta fuerza y consistencia a la vigencia universal que se persigue y presenta acusados

matices de mera propaganda o revanchismo político como lamentablemente reflejan, año tras año y cada vez más, los debates respectivos de la Tercera Comisión.

Por ello, amparado en el principio de la universalidad, el Ecuador ha venido preconizando la tesis de la elaboración de un informe anual a cargo de la Secretaría de las Naciones Unidas en torno a la observancia de los derechos humanos en todos y cada uno de los Estados Miembros, que robustecería la objetividad e imparcialidad de la Organización en dimensiones globales.

No aludiremos a la forma y al contenido del documento propuesto, a los cuales mi delegación se refirió recientemente en su intervención durante la 57a. sesión de la Tercera Comisión. Conviene, eso sí, reiterar que el Ecuador ha propugnado que todo país que participa en los debates sobre derechos humanos con planteamientos sobre violaciones de tales derechos en terceros países debería informar en este foro acerca del respeto de esos derechos en su propio territorio.

Así, sostenemos que en el Ecuador se da el pleno respeto de los derechos humanos sin perjuicio de excepcionales situaciones anómalas que son investigadas y sancionadas. Su observancia está garantizada por la Constitución y las leyes, defendida por las autoridades públicas y promovida por la población en general, convertida en celosa guardiana de su protección en el marco de un sistema democrático y pluralista, inspirado en los principios de justicia social, que se fundamenta en elecciones libérrimas, periódicas y universales, y que persigue el desarrollo integral de sus habitantes.

En lo que concierne a los proyectos de resolución sobre casos particulares en que se señalan violaciones de los derechos humanos, resultantes del cuestionable tratamiento selectivo al cual nos hemos referido antes, el Ecuador renueva su más firme llamamiento a la restauración de la vigencia de los derechos humanos en los países a que tales proyectos hacen mención. Toma nota con especial satisfacción de los progresos que en uno de ellos se han realizado en esta materia, lo que llevó por segunda vez a un importante grupo regional de delegaciones, con conocimiento de causa, a preparar un texto que refleja la evolución ciertamente positiva de esa situación. Al mismo tiempo, deplora profundamente la violación persistente de los derechos humanos en los países materia de otros proyectos.

Sin embargo, mi país reafirma en esta oportunidad su convencimiento de que los temas atinentes a los derechos humanos deben conocerse y debatirse en el seno de las Naciones Unidas con carácter eminentemente universal y con miras a su aplicación y observancia plena en todos los Estados de la comunidad de naciones. En tal virtud, mi delegación habrá de abstenerse en la votación de los proyectos de resolución sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán, la República Islámica del Irán y Chile, II, III y XIV, respectivamente, incluidos en el documento A/42/803/Add.1. En este mismo sentido procederá respecto del proyecto de resolución IV sobre El Salvador, salvo que se produjese su aprobación sin votación.

Sra. ALVAREZ (Francia) (interpretación del francés): La delegación francesa desea explicar su voto sobre el proyecto de resolución VII, titulado "Medidas para mejorar la situación y garantizar el respeto de los derechos humanos y la dignidad de todos los trabajadores migratorios".

La delegación francesa atribuye gran importancia a las tareas del Grupo de Trabajo encargado de elaborar una convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familias, Grupo de Trabajo en el que participamos muy activamente. Por eso, mi delegación votará a favor de ese proyecto de resolución, como lo hizo en la Tercera Comisión.

Sin embargo, debemos expresar nuestras reservas con respecto a las consecuencias administrativas y financieras vinculadas con el lugar de reunión del Grupo de Trabajo. En efecto, señalamos a la atención de la Asamblea General que



una decisión tendiente a celebrar una reunión entre períodos de sesiones del Grupo de Trabajo, en Nueva York, constituye una excepción al párrafo 4 de la resolución 40/243 de la Asamblea General, que estipula que:

"los órganos de las Naciones Unidas deberán planear reunirse en sus respectivas sedes oficiales" (Res. 20/243).

Sr. ROSHA-RAWAAN (Afganistán) (interpretación del inglés): Mi delegación se propone votar en contra del proyecto de resolución II sobre la llamada "Cuestión de los derechos humanos y las libertades fundamentales en el Afganistán" que aparece en el párrafo 112 del documento A/42/803/Add.1.

Durante la redacción de este proyecto de resolución mi delegación no fue consultada. Nosotros hicimos conocer a los patrocinadores nuestras ideas acerca del proyecto de resolución y distribuimos un documento donde figuran nuestros pareceres, que habrían hecho que el proyecto fuese equilibrado y aceptable para todos. Sin embargo, lamentablemente nuestras opiniones no fueron tomadas en cuenta por los patrocinadores.

A resultas de ello, el actual proyecto de resolución, como resoluciones de años anteriores, es parcial, sesgado y se basa en motivaciones políticas. No refleja en absoluto la verdadera realidad de la situación de los derechos humanos en el Afganistán y, por lo tanto, no puede contribuir a su mejora. Ni siquiera contiene o refleja los elementos positivos que aparecen en el informe del Relator Especial, en particular el programa de reconciliación nacional, como única opción ante la guerra y la destrucción en el Afganistán.

En su informe, el Relator Especial, es muy claro al evaluar la política de reconciliación nacional como factor muy importante para que impere una situación conducente al disfrute de los derechos humanos mediante la paz y la tranquilidad en el Afganistán.

Por lo tanto, mi delegación votará en contra del proyecto de resolución II, párrafo 112, del documento A/42/803/Add.1.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Hemos escuchado al último orador en las explicaciones de voto antes de la votación.

Primero, la Asamblea General tomará una decisión sobre los ocho proyectos de resolución que figuran en el párrafo 30 de la parte I del informe contenido en el documento A/42/803.

El proyecto de resolución I se refiere a la "Asistencia humanitaria a los refugiados en Djibouti". La Tercera Comisión aprobó este proyecto de resolución sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 42/126).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El proyecto de resolución II se refiere a la "Asistencia a los refugiados en Somalia". La Tercera Comisión aprobó este proyecto de resolución sin votación. ¿Puedo entender que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 42/127).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El proyecto de resolución III trata de la "Asistencia de emergencia a los repatriados voluntarios y las personas desplazadas en el Chad". La Tercera Comisión aprobó este proyecto de resolución sin votación. ¿Puedo entender que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 42/128).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El proyecto de resolución IV se titula "Situación de los refugiados en el Sudán". La Tercera Comisión aprobó este proyecto de resolución sin votación. ¿Puedo entender que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 42/129).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El proyecto de resolución V trata de la "Ampliación del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas". La Tercera Comisión aprobó este proyecto de resolución sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 42/130).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El proyecto de resolución VI se titula "Cuadragésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos". La Tercera Comisión aprobó este proyecto de resolución sin votación. ¿Puedo entender que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 42/131).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El proyecto de resolución VII trata de la "Asistencia a los refugiados y las personas desplazadas en Malawi". La Tercera Comisión aprobó este proyecto de resolución sin votación. ¿Puedo entender que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 42/132).

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): El proyecto de resolución VIII se titula "Situación de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio". La Tercera Comisión aprobó este proyecto de resolución sin votación. ¿Puedo entender que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 42/133).

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Ahora la Asamblea General tomará una decisión sobre los 14 proyectos de resolución que recomienda la Tercera Comisión en el párrafo 112 de la parte II de su informe (documento A/42/802/Add.1).

El proyecto de resolución I se titula "Necesidad de intensificar la cooperación internacional en la esfera de la protección y la asistencia a la familia". Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, República Dominicana,

Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Alemania, República Federal de, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, St. Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Israel, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Dinamarca, Finlandia, Francia, Islandia, Japón, Países Bajos, Noruega, Suecia.

Por 145 votos contra 2 y 8 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 42/134).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El proyecto de resolución II se titula "Cuestión de los derechos humanos y las libertades fundamentales en el Afganistán". Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Albania, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burundi, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Kampuchea Democrática, Dinamarca, Djibouti, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Fiji, Francia, Gabón, Gambia, Alemania, República Federal de, Grecia, Granada, Guatemala, Haití, Honduras, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Lesotho, Liberia, Luxemburgo, Malawi, Malasia, Malta, Mauricio, México, Marruecos, Países Bajos, Nueva Zelandia, Níger, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Portugal, Qatar, Rwanda, St. Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, España, Sudán, Swazilandia, Suecia, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela.

Votos en contra: Afganistán, Argelia, Angola, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cuba, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Egipto, Etiopía, República Democrática Alemana, Hungría, India, República Democrática Popular Lao, Jamahiriya Arabe Libia, Mongolia, Nicaragua, Polonia, Rumania, República Arabe Siria, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Viet Nam.

Abstenciones: Benin, Bhután, Bolivia, Burkina Faso, Birmania, Camerún, Cabo Verde, Congo, Chipre, Ecuador, Finlandia, Ghana, Guinea-Bissau, Guyana, Iraq, Kuwait, Líbano, Maldivas, Malí, Mauritania, Nepal, Nigeria, Sri Lanka, Suriname, Trinidad y Tabago, Uganda, República Unida de Tanzania, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Por 93 votos contra 23 y 31 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 42/135).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El proyecto de resolución III se titula "Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán". Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Antigua y Barbuda, Australia, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Botswana, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Dinamarca, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Fiji, Finlandia, Francia, Alemania, República Federal de, Grecia, Granada, Guatemala, Haití, Honduras, Islandia, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Jordania, Kenya, Lesotho, Liberia, Luxemburgo, Malawi, Malta, Mauricio, México, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Portugal, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Islas Salomón, España, Swazilandia, Suecia, Togo, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Venezuela.

Votos en contra: Argelia, Angola, Bahrein, Brunei Darussalam, Cuba, Yemen Democrático, Indonesia, Irán (República Islámica del), Kuwait, Líbano, Jamahiriya Arabe Libia, Níger, Omán, Pakistán, Qatar, Rumania, Somalia, Sri Lanka, Sudán, República Arabe Siria, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania.

Abstenciones: Argentina, Bangladesh, Benin, Bhután, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, Camerún, Congo, Chipre, Ecuador, Egipto, Gabón, Gambia, Ghana, Guinea-Bissau, Guyana, India, Japón, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Marruecos, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Suriname, Tailandia, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Por 64 votos contra 22 y 45 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 42/136).\*

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El proyecto de resolución IV se titula "Situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales en El Salvador". La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución IV sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución 42/137).

---

\* Posteriormente, la delegación de las Comoras informó a la Secretaría que tenía la intención de abstenerse.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El proyecto de resolución V se titula "Asistencia a estudiantes refugiados en el Africa meridional". La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución V sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución V (resolución 42/138).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El proyecto de resolución VI se titula "Asistencia a las personas desplazadas en Etiopía". Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Eielorrusia, Camerún, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Alemania, República Federal de, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, St. Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Malasia, Estados Unidos de América.

Por 153 votos contra ninguno y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución VI (resolución 42/139).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El proyecto de resolución VII se titula "Medidas para mejorar el respeto de los derechos humanos y la dignidad de todos los trabajadores migratorios".

El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias para el presupuesto por programas de este proyecto de resolución ha sido distribuido como documento A/42/851. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Benin, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, St. Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.



Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Canadá, Alemania, República Federal de, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 150 votos contra 1 y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución VII (resolución 42/140).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El proyecto de resolución VIII se titula "Ejecuciones sumarias o arbitrarias". La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución VIII sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución VIII (resolución 42/141).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El proyecto de resolución IX se titula "Cuestión de las desapariciones forzadas o involuntarias". La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución IX sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución IX (resolución 42/142).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El proyecto de resolución X se titula "Los derechos humanos en la administración de justicia".

Se ha solicitado una votación por separado sobre el párrafo quinto del preámbulo. Si no escucho objeciones, seguiremos ese procedimiento. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Benin, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, República Democrática Alemana, Alemania, República Federal de, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kenya, Líbano, Lesotho, Liberia, Luxemburgo, Malasia, Malí, Malta, México, Mongolia, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Rumania, Rwanda, St. Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, España, Sri Lanka, Swazilandia, Suecia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yugoslavia, Zaire.

Votos en contra: Omán, Pakistán, Arabia Saudita, Somalia.

Abstenciones: Argelia, Antigua y Barbuda, Bangladesh, Egipto, Guinea Ecuatorial, Gambia, Indonesia, Jordania, Jamahiriya Arabe Libia, Malawi, Mozambique, Nepal, Sudán, Suriname, República Arabe Siria, Tailandia, Uganda, Estados Unidos de América, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Por 109 votos contra 4 y 21 abstenciones, se mantiene el párrafo quinto del preámbulo del proyecto de resolución X.\*

---

\* Posteriormente, las delegaciones de Brunei Darussalam y Pakistán informaron a la Secretaría que tenían la intención de abstenerse.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución X sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea proceder de manera análoga?

Queda aprobado el proyecto de resolución X (resolución 42/143).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El proyecto de resolución XI se titula "Derechos humanos y éxodos en masa".

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución XI sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución XI (resolución 42/144).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El proyecto de resolución XII se titula "El mejoramiento de la vida social". Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, St. Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Francia, Alemania, República Federal de, Israel, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Portugal, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Finlandia, Grecia, Islandia, Irlanda, Japón, Malta, España, Suecia.

Por 129 votos contra 17 y 8 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución XII (resolución 42/145).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El proyecto de resolución XIII se titula "Realización del derecho a una vivienda adecuada". Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Alemania, República Federal de, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, St. Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas,

Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Estados Unidos de América.

Por 156 votos contra ninguno y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución XIII (resolución 42/146).

EL PRESIDENTE (interpretación del inglés): El proyecto de resolución XIV se titula "Situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales en Chile". Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Barbados, Bélgica, Benin, Bolivia, Botswana, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Cabo Verde, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Dinamarca, Etiopía, Finlandia, Francia, Gambia, República Democrática Alemana, Alemania, República Federal de, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, Islandia, India, Irlanda, Italia, Jamaica, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Mozambique, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Noruega, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rwanda, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Islas Salomón, España, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Suecia, Togo, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Chile, Indonesia, Líbano, Paraguay, Tailandia.

Abstenciones: Antigua y Barbuda, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belice, Bhután, Brasil, Brunei Darussalam, Birmania, Camerún, República Centroafricana, Chad, China, Colombia, Comoras, Côte d'Ivoire, Kampuchea Democrática, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Fiji, Gabón, Granada, Haití, Honduras, Iraq, Israel, Japón, Jordania, Liberia, Malawi,

Malasia, Maldivas, Marruecos, Nepal, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Arabia Saudita, Singapur, Somalia, Suriname, Trinidad y Tabago, Turquía, Estados Unidos de América, Yemen, Zaire.

Por 93 votos contra 5 y 53 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución XIV (resolución 42/147).

EL PRESIDENTE (interpretación del inglés): Ahora invito a los representantes a pasar a los cuatro proyectos de decisión recomendados por la Tercera Comisión en el párrafo 113 de la parte II de su informe (A/42/803/Add.1).

La Tercera Comisión recomienda la aprobación por la Asamblea del proyecto de decisión I. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea aprobarlo?

Queda aprobado el proyecto de decisión I.

EL PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Tercera Comisión recomienda la aprobación por la Asamblea General del proyecto de decisión II.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea aprobar el proyecto de decisión II?

Queda aprobado el proyecto de decisión II.

EL PRESIDENTE (interpretación del inglés): Pasamos ahora al proyecto de decisión III, que la Tercera Comisión recomienda que sea aprobado por la Asamblea General.

Se me ha señalado a la atención que una decisión similar fue aprobada por la Segunda Comisión. Además, el Presidente de la Segunda Comisión ha solicitado que ambos proyectos de decisión sean consolidados en un texto único, previamente a su aprobación por la Asamblea General. Por lo tanto, propongo que la Asamblea General aplaze la consideración del proyecto de decisión recomendado por la Tercera Comisión hasta que consideremos el proyecto de decisión similar recomendado por la Segunda Comisión sobre el mismo tema.

¿Puedo considerar que la Asamblea General está de acuerdo con lo que acabo de plantear?

Así queda acordado.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Tercera Comisión recomienda a la Asamblea General la aprobación del proyecto de decisión IV.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea aprobar el proyecto de decisión IV?

Queda aprobado el proyecto de decisión IV.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Concederé ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto después de la votación.

Srta. BYRNE (Estados Unidos de América) (interpretación del inglés): Mi delegación se unió al consenso sobre el proyecto de resolución IV que figura en el documento A/42/803/Add.1, relativo a la situación de los derechos humanos en El Salvador. El texto de ese proyecto de resolución es un homenaje a la flexibilidad, al espíritu de transacción y a la adhesión a la justicia de todas las delegaciones participantes en las extensas negociaciones que precedieron a su aprobación. No obstante, mi delegación considera que El Salvador continúa recibiendo un tratamiento injusto de parte de la Asamblea General.

Como lo hemos señalado en diversas oportunidades, el Gobierno de El Salvador es la única democracia objeto de informes anuales de la Asamblea General. Se trata de una democracia que reiteradamente y de manera valerosa demostró su firme adhesión a la democracia y a la justicia. El hecho de que El Salvador continúe siendo motivo de tales informes es particularmente injusto, cuando se considera las violaciones sistemáticas y graves de los derechos humanos que tienen lugar en algunos otros países en la misma región geográfica de El Salvador, que no son objeto de informes de la Asamblea General ni de la Comisión de Derechos Humanos.

El Salvador, voluntariamente, patrocina este proyecto en otro ejemplo de la adhesión de su Gobierno al fomento de los derechos humanos, una adhesión que muchos de sus más severos críticos debieran emular.

Mi delegación se pregunta si los escasos recursos de las Naciones Unidas y el muy considerable talento del Profesor Pastor Ridruejo no podrían ser mejor utilizados. Creemos que en el próximo período de sesiones la Comisión debiera considerar seria y favorablemente el caso de El Salvador y pasarlo a los servicios de asesoría, como se hizo con Guatemala, una democracia centroamericana similar.

La idoneidad profesional y el conocimiento de la situación salvadoreña que ha demostrado el Profesor Pastor Ridruejo podrían emplearse en forma tal que el Gobierno salvadoreño pudiese sentar las bases futuras de la paz, la democracia y la justicia social para su pueblo.

Instamos a todos los gobiernos auténticamente interesados en el futuro de la democracia y la justicia en El Salvador a que proporcionen al Gobierno de ese país toda la asistencia concreta posible.

Sr. DIRAR (Sudán) (interpretación del árabe): La delegación del Sudán quiere explicar su voto sobre el proyecto de resolución III, que figura en el documento A/42/803/Add.1, relativo a la situación de los derechos humanos en el Irán.

Queremos reiterar la importancia que atribuye el Sudán a la protección de los derechos humanos y nuestra condenación de cualquier violación de tales derechos. Esa posición se basa en la opción democrática del pueblo sudanés en su lucha contra la dictadura y en pro del robustecimiento de la democracia mediante una constitución que garantice todos los derechos humanos y las libertades fundamentales. Mi delegación estima un deber incuestionable su compromiso con los derechos humanos y con la obligación de abstenerse de violarlos.

Sin embargo, mi delegación votó en contra del proyecto de resolución debido a su falta de equilibrio, a que el informe del Relator Especial es de carácter provisional y a que hace referencia a ciertas "acusaciones". No podemos dictar sentencia antes de llegar a un juicio definitivo.

El Irán demostró su voluntad de cooperar con el Relator Especial si no se aprobaba el proyecto de resolución y queremos señalar que ya se ha establecido cierta cooperación entre el Relator Especial y el Gobierno del Irán. Es deber de todos alentar esa cooperación por todos los medios posibles y abstenerse de cualquier medida que la obstaculice.



Sra. FLOREZ (Cuba): Mi delegación desea explicar su voto en relación con el proyecto de resolución IV sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales en El Salvador (A/42/803/Add.1), que acaba de ser adoptado sin votación por esta Asamblea General.

Al igual que lo hizo en la Tercera Comisión, y a pesar de no estar plenamente satisfecha con el texto, la delegación de Cuba se ha sumado al acuerdo general en torno al proyecto, que conllevó largas negociaciones y esfuerzos por parte de los países latinoamericanos que integran el Grupo de los 8, en aras de lograr un texto que pudiese recoger, al menos en forma aceptable, las preocupaciones básicas de la comunidad internacional acerca de la situación de los derechos humanos en El Salvador. No obstante, deseamos hacer los siguientes señalamientos.

Las violaciones de los derechos humanos que continúan produciéndose en El Salvador no son sólo o particularmente debidas al incumplimiento o inobservancia de las normas humanitarias de la guerra, como se expresa en el sexto párrafo del preámbulo y en el párrafo 13 de la parte dispositiva del texto, sino que tienen también otras causas.

La posición en cuanto a este tema quedó fijada claramente en la intervención del Representante Permanente de Cuba ante la Tercera Comisión. En segundo lugar, nuestra interpretación de lo expresado en el párrafo 10 de la parte dispositiva es que el mismo no puede prejuzgar lo que oportunamente considere más apropiado la Comisión de Derechos Humanos respecto a la renovación del mandato del Relator Especial, a la luz del examen, en su momento, de la situación de los derechos humanos en El Salvador.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Así concluye nuestra consideración de todos los capítulos del informe del Consejo Económico y Social asignados a la Tercera Comisión, así como también de todos los demás informes de la Tercera Comisión.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.

